



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Fijación del régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Altable

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento de Altable, de 11 de junio de 2011, se acordó:

Primero. – Establecer que el Pleno del Ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada trimestre, todas las primeras sesiones de cada trimestre serán ordinarias, y tendrán lugar en primera convocatoria, a las doce horas cualquier miércoles del primer mes de cada trimestre, trasladándose al siguiente miércoles si aquel fuere festivo, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Segundo. – Facultar a la Sra. Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día o la hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Altable, a 11 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo